



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

**PROGRAMA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
PRÉSTAMO N° 4705/ OC - UR**

**LLAMADO A FIRMAS CONSULTORAS
A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS**

**“EJECUCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SOBRE EL GRP ODOO ESTADO
URUGUAYO (Versión 8 y versión 12)”**

CONSULTA/ RESPUESTA N° 1 – 05/08/2019

Con referencia a la consulta recibida en la casilla de correo ucp.llamados@mef.gub.uy el día 05 de agosto de 2019 se detalla a continuación la pregunta y su respuesta:

Pregunta 1: En caso de las APCAs ¿Es necesario en esta instancia presentar algún documento donde se declara el compromiso de en un futuro conformar la APCA (p. ej. una Carta de Intención)?

Respuesta 1: Alcanza con presentar una Carta de Intención.

Pregunta 2: La carta que se solicita presentar declarando ser sujeto de derecho habilitado a ejercer el comercio, ¿Debe ser una carta por cada empresa que se va a consorciar o en una misma carta que comparezcan los representantes legales de cada empresa aportando la información?

Respuesta 2: Una sola Carta de Intención con el representante designado, quien debe estar habilitado para el ejercicio del comercio.
